



# Resolución Directoral

Lima, ...18... de.....agosto..... del....2021.

## VISTOS:

El Expediente N.º 32041-2021-D, (SUCE N.º 2021312004), que contiene la solicitud formulada por la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20307150981, con domicilio en domicilio legal ubicado en la Cal. Rene Descartes Nro. 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado); y, el **Informe N.º 5442-2021/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de junio de 2021, la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, conforme al Procedimiento N.º 25 del TUPA del MINSA, solicitó la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **STARKIL 60 EC (i.a. Malathion 57%) en tipo de formulación Concentrado Emulsionable (EC), para uso en el ámbito Industrial y Salud Pública**, en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase Primario	Material de envase	Capacidad del envase
Frasco color blanco c/ tapa y precinto de seguridad	Polietileno Terftalato (PET)	250 ml, 500 ml, 1000 ml.
Frasco color ambar c/ tapa y precinto de seguridad	Polietileno Terftalato (PET)	60 ml.
Envase secundario: Caja de cartón corrugado por 12 o 24 unidades.		

Que, con fecha 16 de junio de 2021, esta Dirección, al advertir la concurrencia de observaciones técnicas, notifica a la administrada a fin de que las subsane dentro del plazo señalado en él, conforme a lo prescrito en el numeral 137.1) del artículo 137° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 17 de junio de 2021, a fin de subsanar lo observado por el área técnica, la empresa remite información a ser evaluada

Que, la Ley Nro. 26842, que aprueba la Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, entre otros, es la encargada del control sanitario de productos de higiene personal y doméstica; y, otorga el registro sanitario de forma automática a la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe N.º **5442-2021/DCEA/DIGESA**, elaborado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, se concluye que la empresa, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Procedimiento N° 25 del TUPA del MINSA, “**AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)**”, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

En ese sentido, del análisis de los actuados y estando a las conclusiones del **Informe N.º 5442-2021/DCEA/DIGESA**, del Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842 - “Ley General de Salud”, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA; y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a favor de la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **STARKIL 60 EC (i.a. Malathion 57%) en tipo de formulación Concentrado Emulsionable (EC)**, por los fundamentos expuestos en el **Informe N.º 5442-2021/DCEA/DIGESA**, el mismo que forma parte de la resolución.

**Artículo 2°.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha.

**Artículo 3°.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, conforme a Ley.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,